

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA, PARA LA DEFINICIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PILOTO DE FLUJOS MIGRATORIOS DE LOS PAISES GAMBIA, MAURITANIA Y SENEGAL HACIA CANARIAS, SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES, REDACCIÓN DE UN INFORME FINAL DE CONCLUSIONES Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA

EXPEDIENTE 06/2025

ANTECEDENTES. - Necesidades a satisfacer

El Programa INTERREG MAC 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea el 21 de septiembre de 2022, está centrado en fomentar la cooperación de las regiones ultraperiféricas entre ellas y con los países y territorios de ultramar (PTU) o países terceros, socios vecinos u organizaciones regionales de integración y cooperación, o con varios de ellos, para facilitar su integración regional y el desarrollo armonioso en su vecindad, involucrando a países terceros como Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Senegal y Santo Tomé y Príncipe, suponiendo un instrumento clave para fortalecer las relaciones políticas, institucionales y económicas entre sus regiones.

En este contexto, la Cámara de Comercio de Gran Canaria participa, junto con otras instituciones y entidades, en una iniciativa denominada MAC INTERREG COMPASS, correspondiéndole a esta Corporación el diseño y ejecución de un proyecto piloto que sirva para desarrollar una metodología para poner en marcha y dar continuidad a la migración circular profesional de personas en cooperación con Mauritania, Gambia y Senegal, con el fin de que la persona que migra lo haga para formarse y adquirir una experiencia profesional que, a su regreso, pueda aportar al tejido productivo y contribuir con ello a la mejora económica y social del país.

Estas actuaciones, dirigidas a establecer flujos migratorios circulares regulares, encuentran encaje con la necesidad de recursos humanos en determinados sectores que sufre Canarias y se ven respaldadas por la nueva normativa española de formación profesional que, frente al desabastecimiento de trabajadores, se abre a programas formativos de capacitación que incluyan prácticas laborales para personas no residentes.

Es objeto de forma específica, la contratación de una consultora experta para la realización de determinadas tareas que se describen en este Pliego.

CLAUSULA 1.- PRESTACIONES

El adjudicatario deberá realizar las siguientes acciones:

Acción 1. Definir detalladamente las actuaciones y los pasos necesarios a seguir, para el lanzamiento y ejecución de un programa piloto de formación, dentro del marco de flujos migratorios, incluyendo la normativa legal en la que se encuadrará el programa, para que sea posible en España y en los países africanos: Gambia, Mauritania y Senegal.

Acción 2. Componer un partenariado hispano-africano para la ejecución de las acciones previstas en el plan de acción.

Acción 3. Supervisar el lanzamiento y ejecución del programa piloto, asegurando que todas las etapas estén alineadas con los objetivos generales de la acción y con el marco legal aplicable.

Acción 4. Elaborar y presentar un informe final exhaustivo que incluya conclusiones claras, identificación y documentación de buenas prácticas, y recomendaciones para futuras iteraciones del programa, tanto en Canarias como en otras comunidades.

Acción 5. Colaborar en la gestión de la comunicación durante el desarrollo del programa, generando y distribuyendo contenido relevante y atractivo que informe sobre el progreso y los resultados del programa, y que fomente la participación y el interés continuado en las iniciativas de la organización.

ACCIÓN 1: DEFINICIÓN DE ACTUACIONES

El adjudicatario será responsable de definir las líneas de actuación y pasos necesarios para la puesta en marcha y ejecución de un programa piloto sobre flujos migratorios. Este plan debe estar alineado con los objetivos generales del proyecto, garantizando la coherencia en todas las etapas y teniendo en cuenta el marco legal aplicable tanto en España como en los países africanos participantes: Gambia, Mauritania y Senegal.

Este documento deberá incluir un análisis exhaustivo del contexto socioeconómico, normativo y cultural en los territorios implicados, identificando los recursos necesarios y los indicadores clave de desempeño. Asimismo, se debe presentar un cronograma detallado de actividades, estableciendo plazos realistas y contemplando posibles riesgos y estrategias de mitigación.

Este documento será el eje rector de las acciones a implementar y deberá ser aprobado por la Cámara de Comercio de Gran Canaria antes de su ejecución.

ACCIÓN 2: COMPOSICIÓN DE UN PARTENARIADO HISPANO-AFRICANO

El adjudicatario deberá crear un partenariado sólido que integre entidades relevantes de España y los países africanos participantes, Gambia, Mauritania y Senegal, promoviendo la colaboración para ejecutar las acciones establecidas en el plan de acción. Este partenariado deberá incluir actores clave en los ámbitos institucional, educativo, social y económico que puedan aportar conocimientos especializados, recursos y redes de contactos.

La acción incluirá la identificación de socios estratégicos, la negociación y formalización de acuerdos de colaboración y la organización de actividades conjuntas. Es fundamental garantizar la sostenibilidad del partenariado, mediante la creación de canales de comunicación efectivos y la planificación de reuniones regulares para evaluar y fortalecer la cooperación.

ACCIÓN 3. SUPERVISIÓN DEL LANZAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO.

La consultora deberá supervisar tanto el lanzamiento como la ejecución del programa con el fin de que se cumplan los objetivos generales del proyecto y las fases según lo previsto y proponiendo medidas en caso de desajuste.

ACCIÓN 3: ELABORACIÓN DE INFORME FINAL

Al finalizar el programa piloto, el adjudicatario será responsable de elaborar un informe final que documente de manera exhaustiva todas las acciones ejecutadas, los resultados alcanzados y las lecciones aprendidas. Este informe deberá incluir un análisis detallado de impacto, la identificación de buenas prácticas y recomendaciones concretas para futuras iteraciones del programa.

El documento debe ser presentado en un formato claro y estructurado, incluyendo gráficos, estadísticas y anexos que respalden las conclusiones. Adicionalmente, se entregará una versión resumida para facilitar su difusión entre los involucrados.

ACCIÓN 4: COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA PILOTO

El adjudicatario deberá colaborar en la ejecución de un plan de comunicación que garantice la difusión adecuada del programa piloto y de sus resultados. Este plan incluirá la creación de contenido relevante y atractivo, como publicaciones, boletines, informes y material audiovisual, dirigido a los diferentes grupos de interés.

Además, se asegurará la distribución efectiva de este contenido a través de canales estratégicos, fomentando la participación de los involucrados y manteniendo su interés en las iniciativas del proyecto. Este esfuerzo contribuirá a la visibilidad del programa y a su sostenibilidad a largo plazo.

CLAÚSULA 2.- PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

Los licitadores deberán presentar, conforme establece el Pliego administrativo de esta licitación, y en el sobre 2 de la solicitud de participación, una propuesta de plan de trabajo, que incluya:

1. Metodología de trabajo

Descripción de la metodología de trabajo, entendida como el conjunto de procedimientos y métodos empleados para las acciones objeto del servicio y de los recursos, tanto humanos como materiales, comprometidos en cada una de las fases del servicio, dependiendo de si es contenido teórico o práctico.

2. Cronograma

Se propondrá un cronograma con un calendario de trabajo que incluya las actividades a realizar por fase, así como el equipo de personas o medios humanos y los medios técnicos y duración estimada de cada una de ellas, así como las fechas de comienzo y fin estimadas. En este cronograma deberá reflejarse también la organización propuesta por el licitador de sus recursos para acometer las actividades que componen las fases del servicio y el funcionamiento del servicio en todas y cada una de ellas.

3. Sistemas de evaluación

Se incluirán además, en la propuesta de Plan de Trabajo, los sistemas de evaluación a emplear. Se valorarán los contenidos y los instrumentos de evaluación planteados. También se valorará el nivel de detalle de la evaluación que se va a realizar y el desarrollo de los mecanismos de seguimiento y control que se van a emplear (valorando

si se describe por cada opción elegida quién es el responsable del proceso o del desarrollo de la evaluación, cuáles son las pruebas empleadas para realizar el proceso, detalle documental justificativo, etc.). Nivel de detalle de la evaluación a realizar y el desarrollo de mecanismos de seguimiento y control que se va a emplear.

CLÁUSULA 3.- GASTOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

El contratista asumirá y abonará todos los gastos que ocasionen las tareas encomendadas y detalladas en la cláusula primera del presente pliego. Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

a.- Contratación y abono de honorarios del personal necesario para llevar a cabo las tareas indicadas.

b.- Gastos de dietas, viajes y desplazamientos que fuesen necesarios para la realización de las tareas contempladas en el presente pliego.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO

4.1.- Ejecutar las acciones previstas en este Pliego con diligencia y conforme a lo señalado en su plan de trabajo.

4.2.- La empresa adjudicataria deberá contar con los medios personales y materiales suficientes para supervisar, coordinar, organizar y desarrollar las tareas y trabajos descritos en el presente Pliego.

En materia de personal, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo siguiente:

1º) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

"La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2º) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

a.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

c.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

d.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

CLÁUSULA 5.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar su trabajo bajo la supervisión y siguiendo las directrices de los responsables de la Cámara de Comercio de Gran Canaria, debiendo asistir a todas las reuniones a las que se les convoque.

La Cámara designará a una persona, que será el interlocutor con la empresa y llevará a cabo la supervisión de todo el servicio.

CLÁUSULA 6.- DURACION DEL CONTRATO

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán desde el momento de la firma del correspondiente contrato hasta su completa finalización, el 30 de septiembre de 2027, por lo que la adjudicataria deberá estar en disposición de comenzar a realizar los servicios de forma inmediata y simultánea una vez se adjudique el contrato

Además de lo anterior, el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Contratante durante un plazo no inferior a un año a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional de la Contratante, necesarios para la justificación de la subvención, en este caso concreto, de la presente licitación.